



## **Ayuntamiento de MIRANDA DE AZAN**

Plaza del Toral, s/n.  
37187 Miranda de Azán (SALAMANCA)  
Tfno. Fax: 923-133811  
www.mirandadeazan.com

### **EDICTO TABLÓN DE ANUNCIOS**

No habiendo surtido efecto la notificación intentada, por esta Administración, en el último domicilio conocido de D. RICARDO ALONSO ORTEGA, con domicilio en la C/ Camino de Mozarbez,9 en Miranda de Azán, Salamanca, se procede al amparo de lo establecido por el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a publicar el presente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca , por haber resultado imposible practicar las notificaciones en el último domicilio conocido, procediendo a notificar mediante el presente edicto, para que produzca los efectos legales previstos en la citada norma.

Por la presente se le comunica que, con relación a la alegación presentada por Don Ricardo Alonso Ortega se notifica:

### **ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

D. Eloy Barrios Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Miranda de Azán (Salamanca)

### **CERTIFICO**

Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2012, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Por el Sr. Alcalde se informa que aprobado inicialmente por Acuerdo plenario de fecha 18 de Julio de 2012 el Estudio de Detalle de diversas modificaciones de la ordenación detallada en suelo urbano consolidado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de UN MES mediante su publicación en el BOCYL, en la Gaceta Regional de Salamanca, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, se recibe una alegación con fecha de entrada de 7 de septiembre de 2012, con número de registro 513/2012, de D. Ricardo Alonso Ortega en su propio nombre y en representación de la Asociación de Vecinos del Regato Fuente La Porra, una vez leída la alegación así como el informe del Sr. Arquitecto redactor del Estudio de Detalle, incorporado al expediente, por el que se propone desestimar la alegación, el Sr. Concejal D. Fabián González Sánchez señala que si ha entendido bien la alegación no estarían publicadas las NNSS por la Comisión Territorial de Urbanismo, se le informa de su publicación en legal forma en febrero y marzo de este año.



## Ayuntamiento de MIRANDA DE AZAN

Plaza del Toral, s/n.  
37187 Miranda de Azán (SALAMANCA)  
Tfno. Fax: 923-133811  
www.mirandadeazan.com

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2012 acordó con cinco votos a favor y dos abstenciones (PP) adoptar el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Desestimar la alegación presentada por D. Ricardo Alonso Ortega en su propio nombre y en representación de la Asociación de Vecinos del Regato Fuente La Porra.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de diversas modificaciones de la ordenación detallada en suelo urbano consolidado que tiene por objeto modificar y completar la ordenación detallada ya establecida en el planeamiento general.

**TERCERO.** Que se notifique el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando un ejemplar del Estudio de Detalle, con todos sus planos y documentos debidamente diligenciados por la Sra. Secretaria, junto con su soporte informático), y, a quienes hayan alegado en el trámite de información pública (Arts. 61 y 140-3.º, b, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174, b y c del RUCYL).

**CUARTO.-** Que se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León el acuerdo de aprobación definitiva, con el contenido del Art. 175-1.a), del RUCYL, y en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Azán. Como Anexo al acuerdo, se publicarán la memoria vinculante y las normas urbanísticas del Estudio de Detalle, entendiéndose por tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el Estudio de Detalle aprobado.

**QUINTO.-** La publicación de los anuncios será gratuita a tenor de lo dispuesto en el Art. 175-3.º del RUCYL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, se pone en su conocimiento que el plazo normativamente previsto para la resolución y notificación de este procedimiento será de seis meses; igualmente, se le informa que el silencio administrativo por transcurso del plazo sin resolver y notificar la resolución tendrá como consecuencia la caducidad del expediente. En todo caso, cualquier otra información podrá recabarla directamente de este Ayuntamiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Miranda de Azán a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde

Fdo.- David García Jiménez